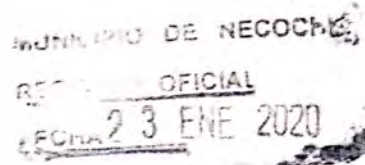




Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo



Expte. Nro. 6384/19

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la Asociación Escolar Alemana de Necochea, solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, respecto a los inmuebles registrados bajo las Partidas 9038, 14043 y 22904; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9780/19, Parte General; Título XIII De las exenciones; Capítulo I: Disposiciones Generales Artículo 61; correspondiendo la eximición del pago de las tasas mencionadas, en un cien por ciento (%100) por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 13;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Exímase a la Asociación Escolar Alemana de Necochea, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios, y Tasa de Gestión Ambiental, por los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respecto de los inmuebles registrados bajo las Partidas 9038, 14043 y 22904 en un cien por ciento (%100), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, de acuerdo al dictamen obrante a fs. 13.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal – Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Tasa de Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud, y Tasa Solidaria de Prevención y Protección Ciudadana.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, División Tasas. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....137.....

Ps.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL